



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación de la distribución de créditos de la Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de movilidad eficiente y sostenible (MOVES). Actuación 3, "Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas". (2021061842)

BDNS (Identif.) Actuación 3: 483733.

Mediante la Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, se convocaron subvenciones destinadas al fomento de movilidad eficiente y sostenible (MOVES) en Extremadura.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 234, de 4 de diciembre de 2019, extracto de la siguiente actuación subvencionable: Actuación 3: "Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas", actuación recogida en el resuelto tercero de la "Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad eficiente y sostenible (MOVES) en Extremadura"; cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) con la identificación: 483733.

El apartado 3 del resuelto roveno de la citada resolución establece la financiación de las ayudas para el Programa MOVES, determinando que para la Actuación 3, Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, la dotación total es la siguiente: 52.173,25€.

La distribución de los créditos iniciales de la convocatoria, objeto de la presente modificación, era la siguiente: Actuación 3, código 20190223: Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.

Para las siguientes posiciones presupuestarias

G/333A/70000: año 2019 (0,00€), año 2020 (200,00€), año 2021 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/70100: año 2019 (0,00€), año 2020 (200,00€), año 2021 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/70200: año 2019 (0,00€), año 2020 (200,00€), año 2021 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/70400: año 2019 (0,00€), año 2020 (200,00€), año 2021 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/71000: año 2019 (0,00€), año 2020 (200,00€), año 2021 (0,00€). Total: 200,00€.



G/333A/72000: año 2019 (0,00€), año 2020 (200,00€), año 2021 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/73000: año 2019 (0,00€), año 2020 (200,00€), año 2021 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/74000: año 2019 (0,00€), año 2020 (200,00€), año 2021 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/74100: año 2019 (0,00€), año 2020 (200,00€), año 2021 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/74200: año 2019 (0,00€), año 2020 (200,00€), año 2021 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/74300: año 2019 (0,00€), año 2020 (200,00€), año 2021 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/74400: año 2019 (0,00€), año 2020 (200,00€), año 2021 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/74500: año 2019 (0,00€), año 2020 (200,00€), año 2021 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/74900: año 2019 (0,00€), año 2020 (200,00€), año 2021 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/76000: año 2019 (0,00€) año 2020 (19.069,30€), año 2021 (200,00€). Total: 19.269,30€.

G/333A/76100: año 2019 (0,00€), año 2020 (19.069,30€), año 2021 (200,00€). Total: 19.269,30€.

G/333A/76200: año 2019 (0,00€), año 2020 (200,00€), año 2021 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/76900: año 2019 (0,00€), año 2020 (200,00€), año 2021 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/77000: año 2019 (0,00€), año 2020 (9.234,65€), año 2021 (400,00€). Total: 9.634,65€.

G/333A/78900: año 2019 (0,00€), año 2020 (400,00€), año 2021 (0,00€). Total: 400,00€.

G/333A/79000: año 2019 (0,00€), año 2020 (400,00€), año 2021 (0,00€). Total: 400,00€.

Subtotal año 2019: 0,00€.

Subtotal año 2020: 51.373,25€,

Subtotal año 2021: 800,00€.

Total: 52.173,25€.

Asimismo, el resuelvo duodécimo establece, en su apartado 2 que: "Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación. Para su concesión se tendrá en cuenta el orden cronológico de entrada de las solicitudes considerando como fecha de presentación aquellas



en que las solicitudes reúnan toda la documentación requerida, una vez subsanadas las ausencias o insuficiencias que, en su caso, se hubieran apreciado por el órgano instructor, conforme lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre”.

Por su parte, el punto 5 del resuelve noveno de la Resolución de 20 de noviembre de 2019 establece “Para el aumento de hasta un 20 por ciento de los créditos presupuestarios imputados o para una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidas en cada convocatoria de ayudas, se estará en lo dispuesto en los artículos 23.2 h) y 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.”

La convocatoria actualmente se encuentra afectada por las siguientes incidencias: El plazo de presentación de solicitudes terminó el 31 de diciembre de 2019, habiéndose completado los expedientes y tramitado la mayoría de las solicitudes, salvo una pequeña parte que se encuentra pendiente de subsanación, debiendo ser informadas por la Comisión de valoración.

Por otro lado, la clasificación económica introducida por la Ley 1/2020, de 31 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, obliga a efectuar la necesaria adaptación, pues en concreto, los conceptos 702 y 704 pasan a englobarse en el concepto 701.

Es por ello por lo que se precisa una redistribución de los créditos inicialmente aprobados en la convocatoria, entre las anualidades 2021 y 2022, conforme se detalla al pie del presente extracto y anuncio. Para ello se ha tenido en cuenta que estando próxima la resolución de la convocatoria, y los plazos de ejecución y liquidación, la mayoría de los expedientes podrán imputarse al ejercicio 2021, quedando el resto para la anualidad 2022.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidas en la convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación efectuada.

Por todo lo anterior, se procede al anuncio de la modificación de la distribución de créditos prevista en el apartado 3 del resuelve noveno de la resolución de convocatoria quedando la dotación total prevista para la Actuación 3, de la siguiente forma: Actuación 3, código 20190223: Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.

Para las siguientes posiciones presupuestarias

G/333A/70000: año 2021 (200,00€), año 2022 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/70100: año 2021 (600,00€), año 2022 (0,00€). Total: 600,00€.



G/333A/71000: año 2021 (200,00€), año 2022 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/72000: año 2021 (200,00€), año 2022 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/73000: año 2021 (200,00€), año 2022 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/74000: año 2021 (200,00€), año 2022 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/74100: año 2021 (200,00€), año 2022 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/74200: año 2021 (200,00€), año 2022 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/74300: año 2021 (200,00€), año 2022 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/74400: año 2021 (200,00€), año 2022 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/74500: año 2021 (200,00€), año 2022 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/74900: año 2021 (200,00€), año 2022 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/76000: año 2021 (19.269,30€), año 2022 (0,00€). Total: 19.269,30€.

G/333A/76100: año 2021 (19.269,30€), año 2022 (0,00€). Total: 19.269,30€.

G/333A/76200: año 2021 (200,00€), año 2022 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/76900: año 2021 (200,00€), año 2022 (0,00€). Total: 200,00€.

G/333A/77000: año 2021 (7.737,35€), año 2022 (1.897,30€). Total: 9.634,65€.

G/333A/78900: año 2021 (400,00€), año 2022 (0,00€). Total: 400,00€.

G/333A/79000: año 2021 (400,00€), año 2022 (0,00€). Total: 400,00€.

Subtotal año 2021: 50.275,95€.

Subtotal año 2022: 1.897,30€.

Total: 52.173,25€.

Mérida, 21 de mayo de 2021.

La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA

• • •